



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-028/2023

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Visto el estado que guardan los autos en que se actúa, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracciones VII y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

ÚNICO. Requerimiento al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. Del análisis a las constancias que obran en el expediente y a fin de agotar el principio de exhaustividad, se estima que, para contar con los elementos necesarios para dar respuesta a la controversia materia del presente asunto, es necesario realizar una serie de requerimientos al Órgano de Fiscalización del Estado.

Por lo tanto, se requiere a dicha autoridad fiscalizadora, para que, dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que les sea debidamente notificado el presente acuerdo:

1) Informe la cantidad que por concepto de remuneración quincenal y/o mensual percibió la persona titular de la Sindicatura Municipal, así como, las personas regidoras, todas del Ayuntamiento de Cuapixtla durante el año dos mil veinte.

2) Informe la cantidad que por concepto de remuneración quincenal y/o mensual percibió la persona titular de la Sindicatura Municipal, así como, las personas regidoras, todas del Ayuntamiento de Cuapixtla durante el año dos mil veintiuno.

De ser el caso, precise respecto al año dos mil veintiuno, si la remuneración fue la misma para quienes ocuparon dichos cargos en el periodo de enero a agosto que para aquellas personas que los sustituyeron del treinta y uno de agosto al 31 de diciembre de esa misma anualidad.



3) Informe la cantidad que por concepto de remuneración quincenal y/o mensual percibió la persona titular de la Sindicatura Municipal, así como, las personas regidoras, todas del Ayuntamiento de Cuapiaxtla durante el año dos mil veintidós.

4) Remita las constancias que acredite la información remitida en cumplimiento a lo requerido en los incisos anteriores.

La información y documentación antes solicitada deberá remitirse en forma completa, organizada y legible a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal en forma física, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá a su titular, una sanción conforme a las circunstancias de la conducta, previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; una vez cumplimentado se acordará lo procedente.

Notifíquese por oficio al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala en su domicilio oficial y, de manera **conjunta a la parte actora a través de Adriana Aguilar Cervantes**, en su carácter de **representante común**, así como, al **presidente y tesorera municipal de Cuapiaxtla**, en su carácter de **autoridades responsables** mediante **cédula que se fije en los estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Mgdo.LNMS/JRL/AHS

